



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/AC.45/1994/4
19 de septiembre de 1994

ESPAÑOL
Original: FRANCES/INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Grupo de Trabajo sobre el
Derecho al Desarrollo
Tercer período de sesiones
3 a 14 de octubre de 1994

Informe presentado por el Secretario General de conformidad
con lo dispuesto en la resolución 1993/22 de la Comisión
de Derechos Humanos

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 7	3
Azerbaiyán	8 - 16	4
Belice	17 - 20	5
China	21 - 34	6
Côte d'Ivoire	35 - 38	10
Croacia	39 - 48	10
Fiji	49 - 74	12
Finlandia	75 - 90	18
Alemania	91 - 97	21

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Kazajstán	98	23
Jamahiriya Arabe Libia	99 - 109	23
Madagascar	110 - 118	26
Mauricio	119	27
Myanmar	120 - 123	28
Yugoslavia	124 - 156	29
Zimbabwe	157 - 171	34

INTRODUCCION

1. En su resolución 1993/22, de 4 de marzo de 1993, la Comisión de Derechos Humanos recordó que el derecho al desarrollo era un derecho inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos estaban facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en que pudiesen realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él. La Comisión reconoció que los mayores obstáculos que se oponían a la realización del derecho al desarrollo se encontraban en el plano macroeconómico internacional y reconoció también la existencia de obstáculos en el plano nacional.

2. En el párrafo 19 de la parte dispositiva de la resolución, la Comisión decidió establecer, por un período inicial de tres años, un Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo, con el siguiente mandato:

- a) individualizar los obstáculos que se oponían a la aplicación y realización de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, basándose en la información proporcionada por los Estados miembros y otras fuentes pertinentes;
- b) recomendar medios y arbitrios que favoreciesen la realización del derecho al desarrollo por todos los Estados.

3. De conformidad con la resolución 1993/22 de la Comisión, el 6 de diciembre de 1993 el Secretario General envió una nota verbal a los gobiernos y una carta a los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, refiriéndose a los obstáculos que se oponían a la aplicación de la Declaración sobre el Derechos al Desarrollo.

4. En su resolución 1994/21, del 1º de marzo de 1994, habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo acerca de su primer período de sesiones (E/CN.4/1994/21 y Corr.1), la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que invitase a los gobiernos, las instituciones financieras internacionales, las comisiones económicas regionales, los órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales a que proporcionasen al Grupo de Trabajo la información adicional necesaria, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las directrices preliminares y la lista contenida en el anexo I al Informe del Grupo de Trabajo.

5. Conforme a esa solicitud, el 26 de abril de 1994 el Secretario General dirigió una nota verbal a los gobiernos y una carta a los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, transmitiéndoles la resolución 1994/21 de la Comisión, así como las directrices y la lista preparada por el Grupo de Trabajo.

6. Hasta el 30 de agosto de 1994 se habían recibido respuestas de los siguientes Gobiernos: Alemania (14 de julio de 1994), Azerbaiyán (20 de abril de 1994), Belice (15 de abril de 1994), China (27 de mayo de 1994), Côte d'Ivoire (23 de junio de 1994), Croacia (8 de julio de 1994), Fiji (25 de agosto de 1994), Finlandia (5 de julio de 1994), Jamahiriya Árabe Libia (13 de mayo de 1994), Kazajstán (13 de enero de 1994), Madagascar (19 de agosto de 1994), Mauricio (13 de mayo de 1994), Myanmar (8 de julio de 1994), Yugoslavia (29 de julio de 1994) y Zimbabwe (2 de agosto de 1994).

7. El presente informe, preparado para el tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo, contiene información de fondo y los comentarios hechos por los gobiernos en sus respuestas.

Azerbaiyán

8. Habiendo alcanzado la independencia e ingresado a la comunidad mundial como Estado soberano, la República Azerbaiyana ha asumido las obligaciones consagradas en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluida la obligación de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

9. Los cambios democráticos, la construcción de un Estado laico pluralista y la reforma del sistema económico en la República Azerbaiyana están fundamentados principalmente en el mayor respeto posible de los intereses de todos los individuos por realizar sus derechos en el marco del desarrollo económico, social, cultural y político, que posibilitará la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

10. Sin embargo, la agresión armada de la vecina República de Armenia contra la República Azerbaiyana, que ha continuado por más de seis años y ha conducido a la ocupación de alrededor del 20% de su territorio y la muerte de decenas de millares de personas, ha ocasionado un deterioro notable del bienestar de toda la población y ha hecho imposible garantizar plenamente la libre y completa realización del ser humano y fomentar y proteger un orden político, social y económico apropiado para el desarrollo.

11. Como consecuencia de la deportación forzada de azerbaiyanos de Armenia y de la ocupación de una parte del territorio de la República Azerbaiyana, alrededor de un millón de personas se han convertido en refugiados y personas desplazadas, habiendo quedado sin techo y prácticamente sin medios de subsistencia.

12. Las siguientes cifras también demuestran las consecuencias destructivas de la guerra impuesta a Azerbaiyán: los ocupantes han tomado y destruido 700 localidades pobladas, 600 unidades agrícolas, 107.000 edificios residenciales, 3.000 instalaciones sociales y culturales, 541 escuelas secundarias, 219 establecimientos preescolares y 250 hospitales.

13. El notorio desdén con que la República de Armenia trata las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en que se piden el cese inmediato de toda acción militar y la retirada inmediata, completa e incondicional de las fuerzas de ocupación de todas las zonas ocupadas de la República Azerbaiyana, y su burla de las normas y principios fundamentales del derecho internacional, principalmente los relativos a la observancia y salvaguardia de los derechos y libertades de la persona, por desgracia no están llevando a una estimación apropiada por parte de la comunidad mundial ni a las medidas necesarias para contener al agresor.

14. Por tanto, creyendo que la paz y la seguridad internacionales son los factores más importantes en la realización del derecho al desarrollo, consideramos que tiene suma importancia que se preste atención con carácter prioritario a la determinación de medidas prácticas para dar efecto a lo dispuesto en el artículo 5 de la Declaración y concebir un mecanismo eficaz, incluyendo medidas enérgicas para eliminar las violaciones masivas y patentes de los derechos humanos de los pueblos y los seres humanos resultantes de la dominación y ocupación extranjeras, la agresión, la injerencia extranjera y las amenazas contra la unidad nacional y la integridad territorial de los Estados.

15. El respeto y la observancia de los principios del derecho internacional son la base de la ley y el orden internacionales esenciales para la plena realización por todos de los derechos y libertades del individuo y, en particular, el derecho al desarrollo.

16. También queremos afirmar que, con miras a la efectiva aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 4 de la Declaración, parece importante intensificar las medidas internacionales coordinadas para ofrecer diversas formas de asistencia a los Estados en desarrollo y a los Estados que están llevando la carga de los actos agresivos de otros Estados, puesto que en tales circunstancias surgen dificultades objetivas para aplicar las medidas estatales destinadas a lograr el bienestar social de diversos grupos de la población (los ancianos, los niños, las mujeres, los refugiados y los impedidos).

Belice

17. El Gobierno de Belice se complace en informar al Grupo de Trabajo sobre las actividades realizadas en Belice respecto del desarrollo humano.

18. Ultimamente, el Ministerio de Recursos Humanos y Desarrollo de la Juventud ha terminado un proyecto de plan nacional de acción para el desarrollo humano que incluye y está centrado en disposiciones específicas sobre los derechos de nuestros ciudadanos al desarrollo. El plan tiene por objeto asegurar la satisfacción en Belice de las necesidades humanas básicas y una plena participación en materia de educación, atención primaria de salud y empleo.

19. Además, conviene señalar la política del Gobierno de educación gratuita en todos los niveles hasta el universitario; por el momento, con un programa cuatrienal para la plena aplicación de esta política, se ha llegado a la educación gratuita hasta la enseñanza secundaria.

20. La atención primaria de salud es gratuita y de fácil acceso para todos los ciudadanos, y en la Constitución de Belice está previsto que todos los beliceños tengan acceso al trabajo. Como siempre, las políticas y prácticas que afectan al derecho al desarrollo están en constante examen.

China

21. El Gobierno y pueblo de China conceden gran importancia al derecho al desarrollo. El Gobierno chino siempre ha participado activamente en los debates de la comunidad internacional sobre esta cuestión. Convencido de que el derecho al desarrollo es uno de los derechos humanos principales y más fundamentales para el vasto número de países en desarrollo, incluida la propia China, ha promovido el establecimiento de un grupo de trabajo que se ocupe de este tema. Al abarcar elementos económicos, culturales y sociales, además de políticos, el derecho al desarrollo no es sólo un derecho individual sino también un derecho nacional y colectivo. El desarrollo de un país y de una persona son acordes y complementarios. El primero crea un clima político, económico y social favorable para el segundo y, a su vez, partiendo de esta base, éste puede dar impulso a aquél. Sin el uno, el otro pierde su sentido.

22. Si bien el Gobierno chino reconoce y respeta el derecho individual al desarrollo, no acepta que un énfasis unilateral sobre este derecho oscurezca y sustituya al derecho al desarrollo de un país y de una nación. En lo que a la correlación entre la democracia y el desarrollo se refiere, el Gobierno chino sostiene que el desarrollo, la democracia y los derechos humanos se incrementan y refuerzan mutuamente. La realización de los derechos democráticos y civiles fundamentales y el establecimiento del imperio de la ley a nivel político no pueden sino facilitar el desarrollo económico y social de un país. Por otro lado, al permitir que los pueblos superen la pobreza, el hambre, la enfermedad y el analfabetismo, el desarrollo económico creará las condiciones indispensables para que disfruten de la democracia y los derechos humanos.

23. Por lo tanto, promover y lograr el derecho al desarrollo es la tarea urgente y ardua ante la que se encuentra la comunidad internacional. Será necesario un esfuerzo concertado de ésta -y de cada país y cada persona- para superar los obstáculos actuales al desarrollo normal de las naciones del mundo y para fomentar las condiciones internacionales e internas propicias para la realización del derecho al desarrollo.

A. La comunidad internacional debe interesarse más por el derecho al desarrollo y su plena realización

24. Pese a que el derecho al desarrollo ha sido reconocido unánimemente por la comunidad internacional, hasta el momento no se le ha prestado la atención que merece. A través de los años, ha habido una clara propensión a colocar los derechos civiles y políticos por encima de los derechos económicos, sociales y culturales y del derecho al desarrollo. De hecho, varios países en su práctica son tan parciales en favor de la libertad individual y los derechos políticos democráticos que todavía insisten en la noción anticuada de que los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo no forman parte de los derechos humanos.

25. El Gobierno chino sostiene que los requisitos previos para la realización del derecho al desarrollo deben ser, en primer lugar, el reconocimiento de que es un derecho humano universal e inalienable y, en segundo lugar, la afirmación de que los derechos económicos, sociales y culturales son tan importantes como los derechos políticos y civiles y que todos están relacionados entre sí y son inseparables. La comunidad internacional deberá prestar más atención a la realización del derecho al desarrollo de todos los países, en especial de los países en desarrollo, incrementar la cooperación y adoptar una actitud activa, equilibrada y no contraria al derecho al desarrollo, estableciendo un mecanismo eficaz para la realización del mismo.

26. A juicio del Gobierno chino, el derecho al desarrollo es tan importante para los países desarrollados como para los países en desarrollo. La economía mundial es un todo indivisible y en su desarrollo los países están estrechamente vinculados entre sí. A medida que se acentúa esta interdependencia económica, la aplicación general del derecho al desarrollo adquiere un significado más evidente. El Gobierno y el pueblo de China están convencidos de que, a medida que el derecho al desarrollo sea reconocido universalmente y puesto en práctica por la comunidad internacional, tendrá un efecto sumamente beneficioso para la prosperidad común y el crecimiento tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo.

B. Hay que respetar el derecho a la libre determinación nacional; hay que establecer un nuevo tipo de relación política normal entre los países basado en la igualdad y la no injerencia en los asuntos internos de cada uno

27. El Gobierno chino sostiene que el derecho a la libre determinación nacional es la condición previa esencial para el disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Respetar la libre determinación nacional significa salvaguardar la independencia, soberanía e integridad territorial de un país. Significa permitir que su pueblo escoja libremente y elabore un modelo socioeconómico y un criterio para el desarrollo que estén adaptados a las características del país. Significa, por último, permitir que los pueblos escojan su propio destino y desarrollen la economía de su nación por sí y para sí mismos. Toda incursión, interferencia y control desde fuera no pueden sino impedir que el país haga

un buen uso de todas las condiciones internas y externas favorables para su desarrollo y, por lo tanto, encontrarán la oposición de todos en la comunidad internacional.

28. En la actualidad, en el plano internacional, se politiza todavía indebidamente la cuestión de los derechos humanos. Algunos países están utilizando los derechos humanos como pretexto para interferir en los asuntos internos de otros, ejercer presión política sobre otros países, tratar de obligar a otros países a alterar el sistema político y económico y la vía de desarrollo apropiada para sus características particulares, y montar barricadas para obstruir el desarrollo de otros países. Este tipo de práctica, tan opuesta a la Carta de las Naciones Unidas, ha tenido consecuencias que son muy perjudiciales para algunas regiones. La comunidad internacional tiene que hacer un esfuerzo para ayudar a los países en desarrollo a hacer progresar sus economías sin interferencia externa.

29. Muchos países en desarrollo, incluida China, son profundamente sensibles a todo tipo de colonialismo, racismo, hegemonía, política de poder, invasión extranjera, ocupación, violación de la soberanía e impedimentos análogos para que el pueblo se encargue de sus propios asuntos, lo que invariablemente amenaza el derecho al desarrollo de un país. La eliminación de tales impedimentos exige un esfuerzo concertado de la comunidad internacional para crear un clima mundial favorable que pueda conducir a un nuevo tipo de relaciones internacionales basadas en el respeto mutuo, la tolerancia de las diferencias, la no interferencia, la igualdad de trato y la cooperación para beneficio mutuo. Sólo con un nuevo orden mundial de este tipo podemos esperar una colaboración auténtica para realizar el derecho al desarrollo.

C. Hay que establecer un nuevo orden económico internacional basado en la igualdad y el beneficio mutuo

30. En la esfera económica internacional, el clima imperante es básicamente injusto e irracional y ha acentuado constantemente el desnivel entre el Norte y el Sur, los ricos y los pobres. Ahora la pobreza es el mayor obstáculo para el disfrute de los derechos humanos por la población de los países en desarrollo. El número de países menos adelantados en el mundo se ha elevado a 41. Las economías de la mayoría de los países en desarrollo están cada vez más enredadas en dificultades. Su ingreso per cápita está bajando. Una tercera parte de su población vive bajo el umbral de la pobreza. A pesar de sus enormes esfuerzos para tratar de resolver sus propios problemas y a pesar de sus logros, los países en desarrollo no han podido básicamente superar sus desventajas. Como su atraso es el resultado de un orden internacional que siempre ha jugado contra ellos, sólo puede remediarse mediante el establecimiento de relaciones políticas internacionales de un nuevo tipo que puedan a su vez mejorar el orden económico, eliminar las injusticias y la irracionalidad y suprimir gradualmente los impedimentos que tienen los países en desarrollo. Los países desarrollados tienen una responsabilidad especial de adoptar medidas concretas respecto de la deuda, las finanzas, la asistencia comercial y la transferencia de tecnología para

ayudar a los países en desarrollo a superar sus dificultades económicas y, reduciendo en vez de ampliando la distancia entre el Norte y el Sur, alcanzar los objetivos del desarrollo conjunto y la prosperidad común.

31. Sin embargo, hay que señalar que algunos países desarrollados están poniendo condiciones no razonables para la cooperación económica y el comercio. En realidad, están utilizando la asistencia económica como un instrumento político insistiendo en una vinculación con la denominada "situación interna de derechos humanos". Así, en teoría y en la práctica, interfieren en la política interna y el desarrollo socioeconómico de los países receptores poniéndolos en situación de desigualdad y privándoles de su derecho a escoger su propio sistema político, económico y social. Dicha interferencia ha tropezado con la fuerte oposición de bastantes países en desarrollo.

D. Hay que crear y mantener un clima político y social estable dentro del país a fin de fomentar condiciones internas favorables para el desarrollo

32. En el proceso de reforma y apertura, China ha llegado a entender por su propia experiencia que el desarrollo socioeconómico de un país, tanto como el político y cultural, exige un clima pacífico y estable. Sólo con ello puede ese país concentrar su energía en el desarrollo de su propia economía y construir sus sistemas democráticos y jurídicos, que a su vez permitirán que su población goce de los frutos del desarrollo, así como de mayores derechos humanos y libertades fundamentales. Todo gobierno tiene la responsabilidad de velar por su estabilidad política y social interna. Los acontecimientos que están ocurriendo en algunos países y regiones del mundo han demostrado que la agitación política y el caos social obstruirán la realización del derecho al desarrollo y provocarán una catástrofe interminable para las naciones y los pueblos.

E. Cada país tiene la responsabilidad primordial de elaborar una estrategia para el desarrollo adaptada a sus particulares características

33. El Gobierno de un país tiene la responsabilidad de idear una estrategia para el desarrollo y un modelo socioeconómico adaptado a las características de ese país. A la vez que perfecciona su democracia y el imperio de la ley, debe crear condiciones que fomenten la participación de su pueblo en su propio desarrollo económico, cultural y político.

34. Hacer realidad el derecho al desarrollo es una tarea larga y difícil. Exige esfuerzos concertados de todos los gobiernos, organismos de las Naciones Unidas y partes interesadas.

Côte d'Ivoire

35. La legislación de Côte d'Ivoire no conoce ningún obstáculo para la puesta en práctica y la aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo.

36. En el plano interno, los derechos sindicales y los de los trabajadores están protegidos por convenciones colectivas y por el Código de Trabajo que prohíbe, en su artículo 2, el trabajo obligatorio.

37. Además, conviene señalar, por un lado, que Côte d'Ivoire hace todo lo posible para dar trabajo al mayor número de personas, como puso de manifiesto el Consejo de Ministros del 9 de marzo de 1994, mediante la creación de fondos de fomento, apoyo a las inversiones, promoción, etc. Por otro lado, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, las "personas que no sean nacionales suyos", muy numerosas en las actividades económicas en todo el territorio nacional, pueden desempeñar libremente la profesión que escojan.

38. En el plano externo, el principal obstáculo para la aplicación del derecho al desarrollo es el egoísmo de los países más avanzados que precisamente obstaculizan el reparto de la tecnología.

Croacia

39. La República de Croacia, como país en desarrollo, está consciente de la importancia del derecho al desarrollo y apoya firmemente la Declaración sobre el derecho al desarrollo, prestando considerable atención a su contenido.

40. La República de Croacia ha elaborado y promulgado la legislación en virtud de la cual los derechos humanos, en especial los derechos de las minorías, son respetados plenamente sin ninguna forma de discriminación (nacional, religiosa, sexual) y se conceden las mismas oportunidades para todos. El reglamento sobre el servicio sanitario incluye medidas estipuladas en la Declaración sobre el derecho al desarrollo y, en especial, reconoce los derechos de las mujeres, las mujeres encintas, los niños y otros grupos vulnerables. La República de Croacia se ha estado esforzando para establecer programas especiales para los grupos vulnerables, en especial los veteranos incapacitados.

41. Sin embargo, cabe señalar que, debido a la agresión contra la República de Croacia, la destrucción y el gran número de refugiados y personas desplazadas, por un lado, así como la necesidad de la República de Croacia en calidad de nuevo Estado independiente de realizar la transición económica y establecer una economía de mercado libre, por otro, no ha sido posible que planifique su desarrollo de modo sistemático. Estaba principalmente orientada hacia la creación de condiciones básicas y los requisitos previos para el desarrollo. La República de Croacia tropieza con una disminución en la producción industrial que ha sido ocasionada, entre otras cosas, por el derrumbamiento y la pérdida de los mercados de la antigua Yugoslavia y Europa oriental.

42. La República de Croacia, como país pacífico, ha estado tratando de solucionar la agresión de modo pacífico, con arreglo a las recomendaciones de la comunidad internacional y a la Declaración sobre el derecho al desarrollo. La República de Croacia tiene conciencia de la importancia de la paz y la seguridad internacionales para la aplicación del derecho al desarrollo.

43. El Gobierno de la República de Croacia ha aprobado y aplicado un programa de estabilización en virtud del cual se ha contenido satisfactoriamente la exagerada inflación. El coto puesto a la inflación ha permitido identificar los problemas clave de sectores y grupos particulares de la economía y hallar solución a esos problemas. Al tratar de solucionar los problemas económicos, la República de Croacia ha decidido utilizar la asistencia técnica y de expertos de las Naciones Unidas, en especial del PNUD y la ONUDI para la reconstrucción de algunas industrias como las del hierro y el acero, el procesamiento de los metales, la producción de aluminio y aleaciones de hierro, la industria textil, la agricultura y la industria de la elaboración de alimentos, la industria química, la industria del equipo eléctrico y la construcción naval. La República de Croacia también está interesada en la cooperación industrial internacional, así como en el perfeccionamiento de los recursos humanos necesarios para la efectiva aplicación del derecho al desarrollo.

44. La República de Croacia ha definido los aspectos más importantes de su desarrollo económico, como el turismo (orientación azul), la agricultura, en especial la producción de alimentos sanos (orientación verde), la reconstrucción de la producción tradicional, con miras a mejorar la competitividad y facilitar el abandono de algunos procesos de producción obsoletos, así como adoptar y aplicar altas normas de protección ambiental.

45. Se está prestando especial atención a la aceleración del traspaso de la propiedad y la privatización de las empresas públicas, en su mayoría de propiedad del Estado, así como a la promoción de negocios pequeños y medianos a fin de acelerar la transición económica. Se puede percibir la amplia participación del sector privado en el desarrollo de la República de Croacia, entre otras cosas, por el incremento en el número de nuevas empresas inscritas -de 17.350 en 1990 a 79.167 en 1993 (índice 457). El empleo en el sector privado aumentó también en el mismo período, pasando de 63.185 a 116.440 empleados (índice 184).

46. Teniendo en cuenta la importancia de crear oportunidades para una participación activa, libre y efectiva de todas las personas en el proceso de desarrollo y distribución justa de los beneficios consiguientes, el Gobierno de la República de Croacia ha fomentado la privatización de las empresas públicas. Según los datos del Fondo de Privatización Croata, del valor total de empresas de alrededor de 20 mil millones de marcos alemanes, más del 50% fueron privatizadas en la primera etapa, mientras que las acciones del Fondo de Privatización Croata ascienden a 6.000 millones de marcos alemanes. En la primera etapa de la privatización, se prestó especial atención a los pequeños accionistas (posibilidad de pagar las acciones a plazos durante cinco años, descuentos del 50% sobre el valor de las acciones, tasas de pago en los años primero y segundo de no más del 5% del valor total de las acciones).

En vista de que la República de Croacia quiere conservar a la mayoría de los pequeños accionistas, de los que ahora hay más de 486.000, está elaborando modificaciones de la Ley de privatización a fin de ofrecer condiciones más favorables a los pequeños accionistas: ampliación del plazo de pago a diez años, moratoria sobre los pagos a plazos en un año particular si el accionista no puede pagar el plazo, etc.

47. Conforme a lo dispuesto en la Declaración sobre el derecho al desarrollo que reconoce la gran importancia de la cooperación internacional en la aplicación del derecho al desarrollo, merece señalar el hecho de que, al planificar su desarrollo y aplicar el derecho al desarrollo, la República de Croacia hasta el momento no ha recurrido a la asistencia ni de la comunidad internacional ni de los organismos de las Naciones Unidas especializados en el desarrollo. Tampoco ha recurrido al programa PHARE de la Unión Europea ni al apoyo financiero del Banco Mundial o el Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento, ni ha concertado un acuerdo de derecho de giro con el Fondo Monetario Internacional.

48. La República de Croacia espera considerable asistencia de las instituciones susodichas para la planificación del desarrollo y la aprobación de una política del desarrollo, así como asistencia financiera para la transición económica, la construcción de carreteras y la reconstrucción de las partes del país destruidas durante la guerra. La República de Croacia cree que esta asistencia fortalecería considerablemente el proceso de democratización y respeto de los derechos humanos, a la vez que permitiría que Croacia ejerciese su derecho al desarrollo conforme a la Declaración sobre el derecho al desarrollo y la Declaración y Programa de Acción de Viena.

Fiji

49. La función y el papel que desempeña el derecho al desarrollo en Fiji puede determinarse estudiando las distintas políticas y programas de desarrollo oficiales. Según las políticas y los programas descritos a continuación, se atribuye al desarrollo una alta prioridad, abarcando desde las cuestiones relativas al desarrollo de los recursos humanos y las cuestiones socioeconómicas hasta las políticas y estrategias sectoriales.

A. Política de población

50. Hay dos objetivos amplios en materia de población. El primero es limitar la tasa de crecimiento de la población a un valor que sea compatible con el mejoramiento continuo del nivel de vida. El segundo es dotar a la población de una serie de conocimientos prácticos útiles para el trabajo y para la sociedad.

51. La política del Gobierno relativa al primer objetivo consiste en mantener la tasa de crecimiento de la población en un valor inferior al 2% anual. Se han emprendido programas muy aptos para reducir la tasa de fecundidad. El Ministerio de la Salud se dedica a la prestación de servicios, mientras que

las organizaciones no gubernamentales contribuyen a promover la demanda mediante programas de difusión de información, educación y comunicación.

B. Progreso de los ciudadanos de Fiji en los negocios

52. En 1988 el Gobierno provisional presentó un plan de nueve puntos para el progreso de los ciudadanos de Fiji en los negocios, en los siguientes términos:

- i) reestructuración y fortalecimiento de la Junta de Asuntos de Fiji (FAB);
- ii) aportación de 20 millones de dólares de capital, por conducto de la FAB, a la sociedad Fijian Holdings Limited del Gobierno;
- iii) creación de una sociedad de inversión para los ciudadanos de Fiji;
- iv) creación de un programa de ahorros obligatorios para los ciudadanos de Fiji;
- v) concesiones adicionales del Gobierno con arreglo al programa de préstamos comerciales a ciudadanos de Fiji, administrado por el Banco de Desarrollo de Fiji (FDB);
- vi) creación de un departamento de servicios de asesoramiento empresarial en el FDB;
- vii) normas mínimas sobre la propiedad por ciudadanos de Fiji de determinadas industrias basadas en recursos naturales;
- viii) reserva para los ciudadanos de Fiji de sectores determinados de actividades industriales y comerciales.

C. Alivio de la pobreza

53. El Gobierno trabajará para eliminar la pobreza en Fiji mediante la provisión de recursos inmediatos de alivio y de recursos sostenibles a largo plazo. Los fondos de alivio de la pobreza se canalizarán por conducto de distintos departamentos y organizaciones no gubernamentales a fin de que beneficien a los grupos necesitados de la comunidad.

54. Las políticas del Gobierno para el alivio de la pobreza comprenden los siguientes elementos:

- el Programa de Asistencia Familiar cuya dotación aumentó en 1994 a 3,5 millones de dólares y que continuará siendo el elemento básico de apoyo a los necesitados;
- en el sector de la vivienda el presupuesto de 1994 contiene una partida para costear una subvención aumentada de 0,5 millones de dólares a HART;

- en educación primaria se han asignado 4,8 millones de dólares a la educación gratuita en los cursos 1 a 8;
- en educación rural se continuarán concediendo subsidios y subvenciones por conducto de fondos locales y fondos de asistencia a escuelas en zonas rurales, remotas y aisladas;
- los servicios de salud para los pobres continúan siendo gratuitos y se puede acceder a los servicios básicos en todas las partes del país.

55. Otra iniciativa importante para combatir la pobreza de modo sostenible y a largo plazo es la participación del Gobierno en el proyecto de desarrollo humano equitativo y sostenible, que beneficia directamente a las comunidades rurales. Los fondos disponibles con el plan de pequeños préstamos administrado por el Gobierno a través de distintos canales ministeriales permiten prestar asistencia a los pobres en iniciativas de autoayuda, incluidos los proyectos de generación de ingresos para conseguir un mejoramiento a largo plazo de la calidad de vida.

D. La juventud en el desarrollo

56. El Gobierno, reconociendo las posibilidades y el valor económico de la juventud del país, ha creado programas para desarrollar y fortalecer estas posibilidades a fin de que los jóvenes puedan contribuir con eficacia al desarrollo social y económico.

57. Los programas de juventud hacen hincapié en la promoción y capacitación de los jóvenes, prestándoles asistencia en los sectores de la agricultura, las pesca y las pequeñas actividades de generación de ingresos, a fin de frenar la emigración a las ciudades y crear ingresos en metálico a niveles sostenibles. Estos programas son los siguientes:

- el Programa de la Juventud Rural;
- el Programa de la Juventud Urbana;
- el Centro de Opciones para el Empleo Juvenil;
- campamentos nacionales de capacitación de la juventud y campamentos de juventud; y
- proyectos empresariales para la juventud.

58. Las políticas y estrategias de promoción de la juventud se orientan a:

- promoción de programas culturales, educativos y recreativos para la juventud;
- promoción de la orientación profesional al terminar los estudios a fin de que los jóvenes puedan contribuir de modo eficaz a la economía;

- programas de perfeccionamiento profesional, de dirección y administración; y
- orientación de los jóvenes hacia actividades productivas.

E. La mujer en el desarrollo

59. Reconociendo la contribución importante de las mujeres al proceso de desarrollo, el Gobierno creó en 1987 el Ministerio de la Mujer y la Cultura. La función primaria de este Ministerio es velar por el mejoramiento de la condición de la mujer y estimular a todos los sectores, públicos y privados, para que tengan en cuenta las necesidades de las mujeres en sus políticas y programas.

60. Entre 1988 y 1991 se ejecutaron 161 proyectos comunitarios a cargo del Ministerio de la Mujer y la Cultura. En el mismo período el Ministerio organizó programas de capacitación en todo el país. Las materias más importantes de capacitación fueron la educación familiar, cuestiones relacionadas con la salud, alimentación y nutrición, generación de ingresos y temas empresariales.

61. Las organizaciones no gubernamentales desempeñan una función complementaria en la identificación y atención de las necesidades de las mujeres. Su inclusión en el marco institucional de toma de decisiones constituye un reconocimiento claro de la importante función que desempeñan en la defensa de los intereses de la mujer.

62. El Gobierno continuará reconociendo los méritos de las mujeres y la contribución que pueden aportar al desarrollo nacional. A este fin el Gobierno asignará el 50% de la representación, participación, capacitación, nombramientos y ascensos en todos los niveles del Gobierno a mujeres que lo merezcan, según proceda, y alentará a que se haga lo mismo en el sector privado. Se asignarán recursos para mejorar la condición y la calidad de vida de las mujeres y en especial para que:

- las mujeres como agentes y beneficiarios del desarrollo estén integradas de modo pleno en la formulación de políticas, la planificación, la adopción de decisiones y su ejecución;
- las mujeres tengan los mismos derechos, obligaciones y oportunidades que los hombres en todas las esferas y en todos los niveles del desarrollo;
- las mujeres puedan mejorar su condición política, social y económica, elemento esencial de la autosuficiencia y piedra angular del desarrollo sostenible.

63. El Gobierno ratificará la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El Gobierno apoya activamente las iniciativas de las organizaciones no gubernamentales femeninas para dar a

conocer los términos de la Convención y explicar a las mujeres lo que significa para ellas, mediante programas nacionales de vulgarización jurídica.

F. Sector de la educación

64. La población de Fiji tiene un buen nivel de educación y un acceso prácticamente universal a la educación primaria y al primer ciclo de la secundaria. Persisten algunos problemas de acceso en zonas rurales y en zonas urbanas pobres. También podría haber progresos importantes en la educación técnica y profesional.

65. El Gobierno se ha comprometido firmemente a impartir educación básica de conformidad con la Declaración Mundial sobre Educación para Todos. La educación es un elemento indispensable para el desarrollo personal y social y, por lo tanto, el Gobierno continuará reconociendo su importancia para la comunidad mediante la asignación adecuada de los recursos necesarios para promover e impartir educación para todos de buena calidad.

66. La estrategia de desarrollo comprende los siguientes elementos:

- a) mejorar los resultados académicos de los ciudadanos originarios de Fiji mediante la concesión por el Gobierno de más becas y la construcción de mejores centros educativos;
- b) conseguir que todos puedan cursar 12 años de educación;
- c) impartir educación gratuita del curso 1 al curso 4 para reducir la elevada tasa de abandono escolar en esos niveles. En el presupuesto de 1994 el Gobierno aumentó de 12 a 30 dólares la subvención por alumno para pagar los derechos de matrícula en todas las escuelas primarias de más de 150 alumnos.

67. En los años próximos se centrará la atención en la introducción gradual de medidas de educación obligatoria que permitan conseguir el objetivo de la educación primaria para todos hacia el año 2000. Se considera que la educación preescolar y primaria tiene una relación directa con la educación secundaria y terciaria, por lo que se continuará mejorando la calidad de los profesores y los tipos de materias que puedan cursarse. Se consolidarán todavía más las enseñanzas del curso séptimo mejorando la calidad de los programas en las escuelas existentes o fusionándolas en centros estratégicos.

Educación para la vida familiar

68. El Ministerio de Educación reconoce la necesidad de ayudar a los estudiantes a comprender y resolver los problemas sociales y los dilemas morales con que se enfrentan en su vida de jóvenes que crecen en el mundo moderno. El Programa de educación para la vida familiar se ha implantado en las escuelas para que los alumnos adquieran conocimientos y adopten actitudes

positivas que les permitan adoptar decisiones sensatas sobre su sexualidad y sus responsabilidades sociales y morales como individuos y miembros de grupos.

Escuelas rurales

69. Continúan adoptándose medidas positivas para reducir las diferencias entre las escuelas rurales y urbanas mediante la mejora de la calidad de los profesores, del material escolar y de los métodos para calificar y evaluar a los estudiantes.

Formación profesional en las escuelas

70. Se abrirán nuevas direcciones en la formación agrícola, técnica y profesional de las escuelas diversificando los programas escolares vinculados con instituciones nacionales de nivel universitario.

71. Se está preparando un programa importante de inversiones con asistencia del Banco Mundial para alcanzar un conjunto de objetivos en este sector. El Ministerio de Educación reorganizará y fortalecerá sus capacidades de programación y administración a fin de realizar este programa importante de inversiones en educación profesional y técnica.

G. Sector de la salud

72. Las políticas y estrategias para el desarrollo del sector de la salud son las siguientes:

a) Servicios de atención primaria de salud:

- prestar atención preventiva y primaria de salud y construir centros clínicos y de rehabilitación con recursos adecuados de personal para atender las necesidades nacionales;
- alentar la participación de las comunidades locales en la atención de la salud;
- conseguir una tasa de crecimiento de la población que permita alcanzar mejores niveles de vida;
- realizar esfuerzos especiales en la atención de la salud materno-infantil, la inmunización, el mejoramiento de la nutrición y servicios adecuados de abastecimientos de agua y saneamiento.

b) Servicios curativos:

- promoción de las aportaciones destinadas a mejorar el nivel de la salud en todo el país;

- prestación de servicios de salud eficientes y eficaces con atención especial a las personas que viven en zonas deprimidas y zonas rurales;
- c) Desarrollo de los recursos humanos:
- mejoramiento y fortalecimiento de las instituciones educativas para conseguir una mano de obra bien capacitada y con buenos conocimientos técnicos;
 - revisión de la organización del servicio de salud para mejorar su eficiencia y ofrecer incentivos eficaces;

Acceso a los servicios de salud

73. Se mejorará el acceso a los servicios de salud mediante la ampliación y fortalecimiento de los centros de salud, el suministro de información completa y pertinente a todas las comunidades sobre los servicios de salud existentes y la mejora del transporte para que los trabajadores sanitarios puedan visitar con mayor facilidad y frecuencia las comunidades locales, especialmente rurales;

H. Desarrollo rural

74. Casi el 70% de la población reside en zonas rurales del país. Las políticas y estrategias en este sector encaminadas a elevar el nivel general de vida de la población rural son las siguientes:

- mejoramiento de la eficacia de la administración local;
- promoción de las inversiones del sector privado en zonas rurales;
- construcción de infraestructura de apoyo para el desarrollo comercial;
- mantenimiento de servicios sociales eficaces en zonas rurales, especialmente servicios de salud, educación y necesidades básicas;
- desarrollo de sistemas de transporte que tengan en cuenta las necesidades de las zonas rurales;
- promoción de la participación de los habitantes de zonas rurales en proyectos que les afecten, especialmente por conducto de organizaciones no gubernamentales.

Finlandia

El derecho al desarrollo en Finlandia

75. El derecho al desarrollo significa en primer lugar el derecho de los individuos, grupos y pueblos a participar de modo activo en el proceso de desarrollo y disfrutar de los frutos del desarrollo de modo equitativo y

justo. Este derecho tiene una importante dimensión interna referente a la relación entre el pueblo y la administración del país, pero que también tiene una dimensión internacional.

76. El Gobierno de Finlandia apoya los principios relativos al derecho al desarrollo y al reconocimiento de que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos son conceptos interdependientes, tal como lo proclamó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993.

77. El derecho al desarrollo se ha aplicado en Finlandia de modo primario en la amplia gama de los derechos humanos que figuran en los tratados internacionales a los que Finlandia se ha adherido y que se han incorporado al sistema jurídico nacional de Finlandia. Estos derechos comprenden, entre otros, los siguientes: el derecho del pueblo finlandés a la libre determinación (los derechos a un sistema democrático, al control de los recursos naturales, etc.), los derechos y libertades políticos del individuo, el respeto por el imperio del derecho y los derechos económicos, sociales y culturales.

78. Finlandia informa sobre la aplicación de estos tratados a los órganos pertinentes de aplicación. Se adjunta el último informe presentado con arreglo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979 ^{1/}. Pronto se presentará y se pondrá a disposición del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo un nuevo informe sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Políticas de cooperación para el desarrollo

79. También en la cooperación internacional para el desarrollo, la promoción del derecho al desarrollo abarca toda la gama de factores del proceso de desarrollo. Este proceso precisa políticas nacionales de desarrollo eficaces y medidas correspondientes de apoyo en el plano internacional. Finlandia recalca la importancia de este doble enfoque en la aplicación del derecho al desarrollo.

80. El objetivo general de la cooperación finlandesa para el desarrollo es prestar asistencia a los países en desarrollo en sus esfuerzos para promover un desarrollo político, económico y social sostenible. Desde la perspectiva de los derechos humanos, esto significa prestar asistencia a los países en desarrollo en la realización de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.

^{1/} Los miembros del Grupo de Trabajo pueden consultar este informe en la Secretaría.

La estrategia de Asistencia al Desarrollo

81. El Gobierno de Finlandia ha aprobado recientemente una nueva Estrategia de Asistencia al Desarrollo. La Estrategia define los objetivos principales del desarrollo y los papeles respectivos de Finlandia y de los países receptores en el proceso de desarrollo.

82. Son objetivos prioritarios el alivio de la pobreza generalizada, la protección del medio ambiente y la promoción de los derechos humanos y la democracia. Se trata de objetivos interdependientes y que se fortalecen mutuamente. La pobreza es una causa y efecto importante de la degradación del medio ambiente en los países en desarrollo. Los derechos humanos y la democracia son requisitos previos para el buen gobierno, la responsabilidad política, el imperio del derecho, la política de inclusión y participación, todos ellos elementos básicos del desarrollo en cualquier sociedad.

83. El desarrollo sólo puede ser sostenible si continúa siendo de modo primario responsabilidad de cada país. Esto es aplicable al entorno político y económico que debe favorecer el desarrollo económico y su distribución equitativa en la sociedad, el desarrollo de los recursos humanos y capacidades institucionales y la habilitación de los pobres para que puedan hacer realidad sus posibilidades de desarrollo. Estas políticas sólo podrán ser eficaces y sostenibles si se preparan dentro del país sobre la base de políticas, voluntades y compromisos políticos que tengan en cuenta los intereses del desarrollo.

84. También es necesaria la cooperación internacional para crear un entorno internacional favorable y movilizar recursos crecientes en apoyo de estas políticas nacionales. Sin embargo, la cooperación internacional sólo puede complementar las iniciativas de cada país y no sustituirlas.

85. La pobreza generalizada es el obstáculo mayor al derecho al desarrollo en muchos países. Los pobres no pueden participar en el proceso de desarrollo ni contribuir a él. No pueden satisfacer sus necesidades diarias básicas y no tienen acceso a los servicios básicos de educación y salud.

86. Sobre todo, los pobres no tienen acceso a los servicios y la infraestructura financiera, comercial y de otra índole que necesitan para ejercer su voluntad de desarrollo y realizar sus posibilidades mediante su propio trabajo. Finlandia centrará su atención en estas esferas a fin de que su contribución sea eficaz, y espera que los países receptores harán lo propio.

87. La degradación del medio ambiente amenaza la base de desarrollo en amplias zonas del mundo. El derecho al desarrollo de cualquier país del mundo precisa de un entorno viable en los planos nacional e internacional.

88. La asistencia al desarrollo para promover los derechos humanos, un buen sistema de gobierno democrático y responsable y la participación ciudadana constituyen un tercer componente de la asistencia que Finlandia presta a los países en desarrollo para crear un entorno político en el ámbito nacional que

favorezca la realización del derecho al desarrollo. Es importante prestar apoyo a las distintas instituciones y procesos de una sociedad democrática, como las elecciones, los medios de comunicación y el imperio del derecho. El apoyo a organizaciones no gubernamentales de distintos tipos tiene por objetivo fortalecer una cultura democrática y los elementos de la sociedad civil.

89. Finlandia hace hincapié en las iniciativas encaminadas a controlar el crecimiento de la población, que malogra los esfuerzos para aliviar la pobreza y proteger el medio ambiente. Las iniciativas coordinadas en el ámbito nacional e internacional para romper el círculo vicioso de la pobreza, el crecimiento de la población y la degradación del medio ambiente son el elemento central de las políticas mundiales de realización del derecho al desarrollo.

90. Se precisa una amplia estrategia coordinada para que las políticas nacionales y la cooperación internacional para el desarrollo se traduzcan con la máxima eficacia en iniciativas encaminadas a realizar el derecho al desarrollo. Finlandia está evaluando medios para aumentar la coherencia de sus políticas de asistencia, comercio, financiación, inversiones, etc. relacionadas con los países en desarrollo, a fin de que estas políticas se fortalezcan entre sí y contribuyan al derecho al desarrollo.

Alemania 2/

91. En el documento final de la Conferencia de Derechos Humanos, de 9 de junio de 1993, se dice que el derecho al desarrollo es un derecho universal e inalienable, cuyo sujeto central es la persona humana (sec. I.10). En la República Federal de Alemania el derecho del individuo al desarrollo, en el sentido de que constituye un derecho a la protección por el Estado, está protegido por los derechos básicos. Además, se deduce del precepto constitucional del Estado social que el Estado tiene obligación de crear las condiciones de un orden social justo, lo que supone,

2/ El Gobierno de Alemania presentó también los siguientes documentos del Ministerio Federal de Cooperación Económica:

- a) "Good Governance", Democracy and Development Paradigms, 1992;
- b) "New Policy Criteria of the Federal Ministry for Economic Cooperation", declaración de Karl-Dieter Spranger, Ministerio Federal de Cooperación Económica ante la "Bundespressekonferenz", 1991;
- c) "The Main Elements of Poverty Reduction", 1992;
- d) Cross-Sectorial Concept: Fighting Poverty through Self-Help, 1990.

Los miembros del Grupo de Trabajo pueden consultar estos documentos en la Secretaría.

entre otras cosas, que cada persona pueda realizar su derecho al desarrollo. Sin embargo, esto no significa, en principio, que cada individuo tenga un derecho concreto a ciertas prestaciones del Estado. Por lo tanto, el derecho al desarrollo es más bien un indicador de la dirección que deberían seguir el progreso nacional e internacional.

92. El objetivo del desarrollo es ampliar el ámbito de las actividades humanas independientes. El proceso de desarrollo abarca componentes económicos, sociales, culturales y políticos y su objetivo es mejorar el bienestar de la población sobre la base de su participación activa y libre.

93. Cada Estado soberano tiene el derecho y el deber de esforzarse en realizar el derecho al desarrollo. A este respecto, el reconocimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales es una base indispensable que posibilita la participación en el proceso de desarrollo económico y social. El objetivo de esta política debería ser mejorar la situación económica y social del pueblo, en especial la de los sectores pobres de la población. La prioridad de esta política es la reforma estructural. Son principios básicos de ella la autoayuda y la participación. Este enfoque concuerda con el objetivo del "desarrollo humano", al cual se ha dado una mayor importancia en los debates internacionales a consecuencia del programa de desarrollo de las Naciones Unidas, y concuerda también con la "nueva asociación para el desarrollo" convenida en la UNCTAD VIII. De este modo, el respeto por los derechos humanos en sí se ha convertido en un objetivo importante del desarrollo.

94. Además de la responsabilidad del Estado, es también importante el marco internacional. El Gobierno federal propugna un mejor marco internacional para el desarrollo, que comprende el aligeramiento y la remisión de la deuda y una cooperación para el desarrollo bien encaminada, así como la eliminación del proteccionismo y las subvenciones.

95. Algunos países en desarrollo han alcanzado un crecimiento económico y una reducción de la pobreza considerables mediante políticas bien encaminadas. Sin embargo, en muchos países existen obstáculos al desarrollo. El apoyo a las reformas puede contribuir a superarlos. Este objetivo presupone la creación de un orden económico liberal y orientado hacia la sociedad, así como el acceso a los mercados. Pueden citarse los siguientes ejemplos de una política de este tipo: creación de estructuras democráticas básicas; seguridad jurídica (imperio del derecho, buen gobierno); eliminación del trato desigual de los sexos; mejoramiento de la educación básica y de la salud para todos los sectores de la población; salvaguardia de los derechos de utilización de la tierra; conservación de la base natural de la existencia; políticas de población responsables; política monetaria y fiscal estable; reducción de las subvenciones y del proteccionismo interno y externo; ajuste estructural y crecimiento, apoyados mediante sistemas adecuados de seguridad social (objetivo proclamado también por la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social).

96. La participación popular en los asuntos públicos es un requisito importante para el desarrollo económico y social sostenible. Una sociedad pluralista y desarrollada sólo puede evolucionar si se respetan los derechos humanos, prevalece la democracia y se ha creado un Estado social liberal basado en el imperio del derecho.

97. Por lo tanto, la forma y magnitud de la cooperación alemana para el desarrollo, cuyo objetivo es contribuir a realizar el derecho al desarrollo, se orienta en gran medida hacia las iniciativas de los países asociados y sus esfuerzos por realizar los derechos humanos, la participación popular, el imperio del derecho, una economía competitiva y mejoramientos en la situación del conjunto de la población. Los objetivos principales en que se centra la cooperación alemana para el desarrollo son contribuir a reducir la pobreza y preservar la base natural de la existencia, así como la educación. Para conseguir estos objetivos, todos los países industrializados deberían prestar en especial más apoyo a los países en desarrollo que se han esforzado más en mejorar la situación de sus pueblos.

Kazajstán

98. El Gobierno de Kazajstán comunicó al Grupo de Trabajo que la República de Kazajstán no ha suscrito la Declaración sobre el derecho al desarrollo.

Jamahiriya Arabe Libia

I. Obstáculos que impiden la aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo

A. En relación con la educación, la juventud y la investigación científica

99. A los estudiantes libios se les impide cursar estudios en diversas especialidades científicas avanzadas en instituciones docentes de los países desarrollados que imparten esas enseñanzas, lo cual constituye una discriminación y una violación de los derechos humanos, así como una transgresión de la Declaración sobre el derecho al desarrollo y de su preámbulo, en el que la Asamblea General subraya que la igualdad de oportunidades para el desarrollo es una prerrogativa tanto de las naciones como de los individuos que componen las naciones.

100. La Jamahiriya no puede importar la tecnología necesaria para desarrollar adecuadamente su industria, su agricultura y su ciencia a causa de la prohibición de importar diversos suministros, piezas de equipo, medios de transporte y repuestos. Todos los esfuerzos realizados por la Jamahiriya a este respecto se ven obstaculizados so pretexto de que esa tecnología se va a utilizar con fines inadecuados. Este impedimento constituye también una transgresión del preámbulo.

101. Las grandes Potencias están decididas a imponer su cultura e idiomas valiéndose del dominio y de la superioridad de sus agencias de noticias y medios de transmisión vía satélite, así como de su gran capacidad técnica y tecnológica, de la que no pueden disponer los países pequeños. Con ese mismo propósito utilizan también sistemas culturales, como son las culturas anglófona y francófona, que hacen grandes esfuerzos por absorber y frenar las culturas e idiomas nacionales. Esa conducta infringe las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al que se hace referencia en el preámbulo de la Declaración sobre el derecho al desarrollo.

B. En lo referente al conjunto de la sociedad de la Jamahiriya

102. Las grandes Potencias cometen actos de hostilidad contra el derecho del pueblo libio a la libre determinación, establecido en el párrafo 1 del artículo 1 de la Declaración, tratando de imponer un sistema político que sirve a sus propios fines e intereses. Han apoyado abiertamente fuerzas que son contrarias al sistema jamahirí ("popular"), que es el que ha elegido el pueblo libio, con pleno consentimiento, como sistema político.

103. La soberanía del pueblo libio sobre sus recursos petrolíferos se ve también constantemente amenazada por esas grandes Potencias, cuyas tácticas consisten en prohibir la importación del equipo que se utiliza en los yacimientos petrolíferos libios y en restringir el libre movimiento y circulación de los ingresos procedentes del petróleo libio en los bancos internacionales, lo cual constituye una transgresión del párrafo 2 del artículo 1 de la Declaración. La aplicación de la Declaración del derecho al desarrollo en la Jamahiriya se ve continuamente obstaculizada por la agresión y amenaza de agresión de que es objeto por parte de las grandes Potencias, que siguen tales prácticas simplemente porque la Jamahiriya aplicó la Carta de las Naciones Unidas, recuperó la soberanía sobre su territorio y cerró sus bases militares. La actividad militar que desarrollo en el mar y en el aire la Sexta Flota de los Estados Unidos, que a principios del decenio de 1980 ejercía su dominio en las aguas territoriales libias del golfo de Sirte, es un ejemplo de tales amenazas y actos de agresión. Otro ejemplo son las incursiones aéreas de los Estados Unidos que padecieron en 1986 las personas civiles que habitaban Trípoli y Bengasi. Esos actos constituyen una violación del artículo 5 de la Declaración del derecho al desarrollo, y los esfuerzos por lograr el desarrollo se han visto entorpecidos como consecuencia de ello.

104. La aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, proclamada por la Asamblea General se ve constantemente obstaculizada por los dañosos y prolongados efectos de la primera y segunda guerras mundiales, y en particular por los campos de minas que se encuentran diseminados en la mayoría de las regiones de la Jamahiriya, los cuales ponen constantemente en peligro las vidas de miles de habitantes y limitan la utilización de la tierra para la agricultura, el pastoreo y otros fines. La Jamahiriya ha realizado intensos esfuerzos por superar este problema y ha pedido a

los Estados responsables que les proporcionen los mapas de los campos de minas y le presten asistencia para limpiarlos. La Organización de la Conferencia Islámica, la Conferencia del Movimiento de los Países no Alineados y la Asamblea General de las Naciones Unidas han apoyado esta petición. La Jamahiriya ha reivindicado también su legítimo derecho a obtener una indemnización por los daños causados por la guerra. Pero la intransigencia de los antiguos y modernos Estados imperialistas sigue constituyendo un obstáculo permanente para el derecho al desarrollo de los libios.

105. A causa de su negativa a abandonar al pueblo árabe palestino en su derecho a regresar a su territorio, el pueblo árabe libio se ve continuamente amenazado por la entidad sionista de la Palestina ocupada. Ambos pueblos árabes, junto con todos los pueblos árabes, están unidos por una sola forma de nacionalismo que es el nacionalismo árabe. Hace mucho tiempo, durante la guerra fría, la Jamahiriya propugnaba el desarme del Mediterráneo y pedía que fuese declarado un lago de paz. Como siempre, continúa pidiendo también el desarme y la destrucción de todas las armas y reservas de armamentos del mundo, con arreglo y en respuesta al artículo 7 de la Declaración sobre el derecho al desarrollo. Mientras tanto, la entidad sionista, en medio del silencio de las grandes Potencias, se niega a firmar el Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares, y está fabricando misiles cuyo alcance llega hasta el territorio libio. Esta permanente amenaza es un obstáculo para los esfuerzos de desarrollo, y la Jamahiriya, que vive bajo esa amenaza, se siente obligada a sopesar todas las posibilidades.

II. Recomendaciones y propuestas sobre los medios y arbitrios para aplicar la Declaración sobre el derecho al desarrollo

106. El Grupo de Trabajo debería tomar nota de que no es el Norte sino el Sur el que se enfrenta principalmente con los problemas de desarrollo. Por consiguiente, como mínimo las dos terceras partes de los miembros de ese Grupo deberían proceder de países en desarrollo pequeños, a fin de que el Grupo pueda formular conclusiones y soluciones que contribuyan a promover el derecho al desarrollo. El Grupo de Trabajo debería incluir dos miembros que representen al Grupo Árabe: uno del Asia occidental y el otro del África septentrional, en la medida en que las consideraciones de orden geográfico son un factor condicionante para su composición.

107. El Grupo de Trabajo debería elaborar un programa determinado durante el período asignado a su trabajo que, con arreglo al párrafo 10, es de tres años. El programa debería incluir estudios detallados de los obstáculos que se oponen al desarrollo en cada región del mundo, y de las consecuencias que tienen en el proceso de desarrollo los conflictos políticos, de partidos, étnicos, de facciones, tribales y de clases.

108. Debería establecerse un registro geográfico en el que se incluyan ejemplos de:

- a) la ocupación por la fuerza de territorios pertenecientes a otros;
- b) las amenazas de agresión;
- c) la discriminación por motivos de costumbres, religión, color o raza;
- d) la violación de las libertades fundamentales de los pueblos, de los individuos y de la humanidad en general;
- e) los actos que violan la soberanía nacional de los Estados y los pueblos;
- f) el monopolio de la ciencia.

109. Dichos ejemplos se deberían registrar y publicar en un informe periódico preparado por el Grupo y dirigido a la opinión pública mundial, ya que todos ellos constituyen una amenaza para la aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo. Dicho informe serviría como referencia fidedigna para la Asamblea General de las Naciones Unidas, que adoptó la Declaración, y para todos los órganos, consejos y organizaciones vinculados a las Naciones Unidas. Serviría también como una medida fidedigna para evaluar la conducta y el compromiso de cada Estado que sea miembro de esas organizaciones.

Madagascar

1. Lugar que ocupa el derecho al desarrollo en las políticas y programas

110. En Madagascar las políticas y programas nacionales de desarrollo tienen como objetivos comunes el mejoramiento del bienestar del conjunto de la población, con miras a asegurar a todo individuo la integridad y la dignidad de su persona y su pleno desarrollo físico, intelectual y moral. Es una verdad reconocida que el hombre es a la vez el actor y el beneficiario del proceso de desarrollo. Por ello, la República de Madagascar hace suya la Declaración sobre el derecho al desarrollo.

2. Medidas adoptadas y obstáculos encontrados

111. Las medidas adoptadas se refieren a la eliminación de toda clase de obstáculos que se opongan al proceso de desarrollo y a la participación activa del conjunto de la población, respetando los derechos humanos y las libertades fundamentales.

112. En general, las declaraciones de las Naciones Unidas se dan a conocer a todas las instituciones existentes en el país. El idioma utilizado es el francés. Por falta de medios, el Estado no puede realizar una amplia divulgación entre el público.

113. Los obstáculos que se oponen a la realización del derecho al desarrollo guardan relación con el difícil contexto económico del país y con los limitados medios de que dispone el Estado para crear las condiciones favorables al proceso de desarrollo. La realización del derecho al desarrollo requiere una ayuda mutua internacional y el apoyo concertado de los programas nacionales del desarrollo.

3. Participación comunitaria y privada

114. La República de Madagascar se sitúa en el marco de la economía liberal, que implica una función activa del sector privado y una relación asociativa. Las organizaciones no gubernamentales contribuyen a la ejecución de los programas nacionales de desarrollo. El papel de la participación popular en el derecho al desarrollo consiste en la intervención activa del pueblo en las actividades de producción, en el marco de un Estado de derecho y del respeto de las libertades fundamentales.

4. Políticas y programas particulares

115. Acaba de aprobarse en el país un programa de acción para la reforma social. Se trata de un marco general de actividades, de proyectos y programas para el desarrollo económico y social, en favor del conjunto de la población en general, y de las mujeres, los niños y los grupos vulnerables, en particular.

5. Organismos especializados

116. Todos los organismos del país se hallan implicados en el logro de los objetivos del mejoramiento del bienestar de la población. En particular, corresponde a los departamentos económicos y sociales la tarea de velar por que se adopten medidas para lograr el mejoramiento económico y social.

6. Cooperación para el desarrollo

117. El derecho al desarrollo, tal como se enuncia en la Declaración sobre el derecho al desarrollo, desempeña un papel en la planificación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de cooperación para el desarrollo.

118. Los países en desarrollo son economías en transición sujetas a las peripecias de los programas de reajuste estructural. Es necesario realizar acciones concertadas para tener en cuenta la dimensión social y medioambiental en el marco de los diversos programas internacionales y regionales en apoyo de los programas nacionales de desarrollo.

Mauricio

119. El Gobierno de Mauricio hizo saber al Grupo de Trabajo que la Constitución de Mauricio garantiza las libertades y derechos fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, que abarca, entre otras cosas, la promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Myanmar

120. En el párrafo 3 de la resolución 1993/22, aprobada por la Comisión de Derechos Humanos el 4 de marzo de 1993 y titulada "El derecho al desarrollo", se reconoció que "los mayores obstáculos que se oponen a la realización del derecho al desarrollo se encuentran en el plano macroeconómico internacional". Compartimos plenamente esta opinión y consideramos como principales obstáculos para la realización del derecho al desarrollo los siguientes factores:

- a) el aumento del unilateralismo y el proteccionismo;
- b) el insuficiente acceso a los mercados de los países desarrollados;
- c) el deterioro de las relaciones de intercambio de los países en desarrollo;
- d) los graves problemas de la deuda de los países menos adelantados y de otros países en desarrollo;
- e) el estancamiento de las corrientes de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD);
- f) la imposición de condiciones no económicas por parte de los gobiernos donantes y de las organizaciones e instituciones internacionales;
- g) la insuficiente transferencia de tecnología.

121. Desde que asumió las responsabilidades del Estado, en 1998, el Gobierno del Consejo de Restauración de la Ley y el Orden del Estado, ha venido adoptando todas las medidas necesarias para la realización del derecho al desarrollo de conformidad con el artículo 8 de la Declaración, garantizando la igualdad de oportunidades para todas las razas nacionales de la Unión y su acceso a los recursos básicos, la educación, los servicios de salud, los alimentos, la vivienda, el empleo y la justa distribución de los ingresos. Además, se han venido realizando reformas económicas y sociales adecuadas para acelerar el desarrollo económico del país.

122. Sin embargo, los esfuerzos del Gobierno se han visto entorpecidos por la suspensión por parte de los países donantes de la ayuda bilateral que tanto necesita, así como por los obstáculos con que se ha tropezado para obtener asistencia financiera de organismos multilaterales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. Por ello, al ejecutar sus programas de desarrollo, el Gobierno de Myanmar se ve obligado a contar principalmente con sus propios recursos. En el momento actual, el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas sigue siendo la única fuente importante de cooperación multilateral a este respecto.

123. En consecuencia, deseamos aprovechar esta oportunidad para instar a todos los principales países donantes, instituciones financieras y organismos de las Naciones Unidas interesados a que cooperen plenamente con todos los países en desarrollo proporcionándoles los medios y las facilidades adecuados para fomentar su desarrollo global, como se establece en el párrafo 2 del artículo 4 de la Declaración sobre el derecho al desarrollo.

Yugoslavia

124. El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia desea señalar los obstáculos con que tropieza en la aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 4 de diciembre de 1986.

125. Al hacerlo, el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia, desea aportar su contribución a una evaluación amplia de los obstáculos que impiden la ejecución del derecho al desarrollo tanto dentro como fuera del país, guiado por el principio de que "el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él" (artículo 1 de la Declaración).

Constitución, política y programas de desarrollo de la República Federativa de Yugoslavia

126. La Constitución de la República Federativa de Yugoslavia, que es el documento jurídico fundamental del Estado común de Serbia y Montenegro, establece que la República Federativa de Yugoslavia es un Estado federal soberano basado en la igualdad de los ciudadanos y en la igualdad de sus repúblicas constitutivas (art. 1). Continúa diciendo que las libertades y derechos del hombre y del ciudadano están limitados por las libertades y los derechos semejantes de los demás (art. 9) y que la República Federativa de Yugoslavia reconoce y garantiza las libertades y derechos del hombre y del ciudadano reconocidos por el derecho internacional (art. 10). Las libertades y derechos del hombre y del ciudadano se ejercen y sus deberes se cumplen con arreglo a lo dispuesto en la Constitución. La ley puede prescribir la forma en que deben ejercerse algunos derechos y libertades del hombre y ciudadano cuando así lo disponga la Constitución o cuando su ejercicio así lo exija (art. 67). La República Federativa de Yugoslavia es responsable del desarrollo económico del país, del desarrollo científico y tecnológico, del desarrollo regional y de la reducción de las diferencias en el nivel de desarrollo de las distintas regiones (art. 77).

127. Las mencionadas disposiciones de la Constitución de la República Federativa de Yugoslavia son una prueba clara de que existen todas las condiciones jurídicas previas para la aplicación de los principios básicos de la Declaración sobre el derecho al desarrollo.

128. Aun cuando la Declaración propiamente dicha no se ha incorporado a ninguna ley nacional, su espíritu está reflejado en los documentos federales y republicanos sobre políticas de desarrollo en las esferas social y económica, de la siguiente forma:

- a) a través de los objetivos y medidas establecidos en materia de desarrollo regional y de la orientación básica para crear condiciones iguales para el desarrollo en todo el territorio del país, promoviendo un desarrollo acelerado de las regiones subdesarrolladas;
- b) a través de los objetivos y medidas establecidos en materia de política social y desarrollo y otorgando un trato igual a todos los grupos de población (étnicos, religiosos, raciales, sin distinción de sexo ni edad);
- c) a través del trato igual otorgado a los diversos sectores de la propiedad en materia de impuestos, créditos y otras políticas;
- d) a través de los objetivos y medidas establecidos por la política para la protección del medio ambiente en la República Federativa de Yugoslavia, así como mediante los instrumentos económicos establecidos para un crecimiento sostenible.

129. Las cuestiones de desarrollo al nivel nacional son de la competencia del Ministerio Federal de Ciencia, Tecnología y Desarrollo - Centro para el Desarrollo y Políticas Económicas y, al nivel de las repúblicas, de la Administración Republicana para el Desarrollo en la República de Serbia y de la Secretaría para el Desarrollo de Montenegro en la República de Montenegro.

Obstáculos que se oponen al derecho al desarrollo

130. Aun cuando el derecho al desarrollo está jurídicamente promulgado e institucionalizado, tanto al nivel federal como de las repúblicas, su aplicación en la República Federativa de Yugoslavia se ha visto imposibilitada en los últimos años a causa del obstáculo total al desarrollo que ha levantado el entorno internacional.

131. Yugoslavia, uno de los primeros países de Europa central y oriental por su índice de desarrollo económico y su introducción de reformas sociales y económicas desde la segunda guerra mundial, en particular en el decenio de 1980, se halló a comienzos del presente decenio en una situación en la que su desarrollo social y económico se vio interrumpido.

132. Cronológicamente, esta situación se produjo a raíz de secesión inconstitucional de cuatro antiguas repúblicas de la República Federativa Socialista de Yugoslavia y su apresurado reconocimiento por la comunidad internacional, la guerra civil en la antigua Bosnia-Herzegovina, que afectó a gran número de sus habitantes de origen serbio que vivían en ese territorio, y la subsiguiente introducción de las sanciones injustas y opuestas a toda

equidad contra la República Federativa de Yugoslavia, impuestas por la comunidad internacional el 31 de mayo de 1992 en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

133. La secesión de las antiguas repúblicas de la República Federativa Socialista de Yugoslavia y la iniciación de los conflictos bélicos fueron la causa del cierre definitivo de los mercados, de la suspensión del cambio de divisas y otras transacciones monetarias y del establecimiento de barreras físicas para la circulación de bienes y servicios entre las antiguas repúblicas de la República Federativa Socialista de Yugoslavia, a lo que siguió la ruptura de toda la infraestructura del país.

134. Como consecuencia de estos hechos, el PNB, que en 1990 era de 26.590 millones de dólares de los EE.UU., descendió ya en 1991 a sólo 23.665 millones, es decir, un 8,2%, y la producción industrial disminuyó en un 18%.

135. La adopción y aplicación de las resoluciones 757/1992 y 787/1992 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y, en particular, la imposición de una forma de aplicación más rigurosa mediante la adopción de la resolución 820/1993, agravaron considerablemente esas tendencias negativas.

136. En comparación con el año precedente, la producción industrial disminuyó en 1992 en un 21,2% y la producción agrícola en un 18%; esta tendencia prosiguió en 1993 en que esa disminución fue del 37,3 y el 7,2%, respectivamente. El indicador agregado de las tendencias económicas muestra que en 1992 el PNB descendió en un 26% en relación con el de 1991, y se calcula que en 1993 descendió, aún más, en un 30% aproximadamente. El PNB por habitante descendió, pasando de 3.000 dólares de los EE.UU. en 1991 a sólo varios cientos de dólares.

137. Se calcula que, en condiciones normales, el PNB de 1990 -26.600 millones de dólares de los EE.UU.- podía haberse logrado cada año durante el período 1991-1994. Sin embargo, aun en el supuesto de que se alcance la tasa de crecimiento anual de 1990 de un 4,1%, no será posible lograr ese PNB antes del año 2011.

138. La mayor parte del daño calculable corresponde al PNB real no alcanzado, más las pérdidas causadas por la merma de la entrada neta de capitales procedentes de transacciones en invisibles con países extranjeros y las pérdidas adicionales resultantes del pago de subsidios y gastos de alojamiento de los refugiados. Las pérdidas en el período 1991-1994 se estiman en unos 45.000 millones de dólares de los EE.UU., y en el período 1995-2011 se calcula que ascenderán a más de 100.000 millones, siendo las pérdidas acumulativas estimadas para el período 1991-2011 de unos 150.000 millones de dólares.

139. En el daño incalculable pero ciertamente enorme causado por la desintegración de la República Federativa Socialista de Yugoslavia y el embargo y las sanciones económicas internacionales hay que incluir también

las pérdidas causadas por la eliminación de Yugoslavia de los mercados extranjeros y el precio que habrá que pagar por su retorno, así como la congelación de sus haberes y propiedades en el extranjero.

140. Desde mediados de 1991 hasta mediados de 1993 el número de puestos de trabajo descendió en un 10%, aproximadamente. Además, muchos de los que todavía tienen un empleo están prácticamente ociosos debido a la escasez de materias primas, productos intermedios y combustible, y en lugar de ganarse la vida con su trabajo se ven obligados a acogerse al subsidio de desempleo.

141. El salario medio neto, que en 1991 era superior a 200 dólares de los EE.UU., descendió a 80 dólares en 1992 y a algo más de 30 dólares en 1993. A comienzos de 1994 el salario medio neto ascendía a sólo 26 dinares (1 dinar = 1 marco alemán).

142. La rápida disminución de los ingresos ha afectado gravemente a las pensiones de vejez e invalidez, a los subsidios de la asistencia social, a los subsidios familiares y a las subvenciones a las instituciones de asistencia social.

143. La situación sanitaria se deterioró rápidamente a raíz de la imposición de sanciones, y continúa deteriorándose día a día, lo cual tiene consecuencias desastrosas, en particular para los segmentos más vulnerables de la población (niños, mujeres embarazadas, ancianos, enfermos y refugiados).

144. Tras varios años en que las tendencias económicas han descendido, la tasa de mortalidad infantil de Yugoslavia ha empezado a aumentar, incluso en aquellas partes del país donde la tasa de mortalidad se situaba al nivel de los países medianamente desarrollados.

145. Ha aumentado el número de muertes causadas por enfermedades contagiosas y por todas las enfermedades crónicas no contagiosas (cardiovasculares, respiratorias, etc.) así como por enfermedades cancerosas, debido a las escasas posibilidades que existen de detección temprana y de tratamiento adecuado. En 1993 murieron de cáncer en la República Federativa de Yugoslavia 2.680 personas más de las que hubieran muerto en circunstancias normales. El número de procesos de diagnóstico se redujo en un 90%, el número de reconocimientos médicos de pacientes tratados fuera del hospital descendió en un 50% y el número de intervenciones quirúrgicas, que sigue siendo la forma más eficaz de tratamiento, se redujo en un 75%.

146. El número de reconocimientos y operaciones practicadas en niños descendió en un 92%, mientras que las infecciones posoperatorias aumentaron en un 30% respecto de los años anteriores.

147. Al imponer sanciones también en materia de salud, la comunidad internacional ha pisoteado las mejores tradiciones médicas e innumerables disposiciones del derecho humanitario internacional, incluida la resolución de 1989 de la Organización Mundial de la Salud que prohíbe explícitamente la utilización de embargos médicos con fines políticos.

148. La población sufre de malnutrición. El porcentaje de proteínas de la dieta se ha reducido en más del 40%, lo que afecta, en particular, a los niños y a la generación más joven.

149. Sólo en 1993 salieron de Yugoslavia cerca de 600 profesionales con una formación de nivel muy superior, la mayoría de ellos jóvenes de 21 a 44 años de edad.

150. La aplicación de las medidas de embargo económico y aislamiento ha tenido consecuencias negativas sobre la posibilidad de mantener el principio de la justicia social. Las sanciones han producido su efecto más devastador entre los segmentos de población más pobres y más vulnerables, los cuales disponen cada vez menos de la protección sanitaria básica.

151. A diferencia de la mayoría de la población que hace equilibrios para sobrevivir, y pese a las medidas del Gobierno, un grupo relativamente reducido de personas ha explotado con éxito las medidas del aislamiento económico internacional en su propio provecho, y mediante el contrabando, la corrupción, la especulación y toda clase de actividades turbias han logrado acumular riquezas considerables y adquirir categoría e influencia sociales. Ello ha producido un efecto muy negativo en el clima moral general de la sociedad y está socavando el principio de la justicia social, que es uno de los principios fundamentales de la democracia.

Cuestiones sometidas al Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo

152. La República Federativa de Yugoslavia, al igual que otros países a los que se han impuesto sanciones internacionales, tiene que hacer frente a muchos problemas en relación con las disposiciones y la aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo. Tiene que hallar una respuesta adecuada a las siguientes cuestiones:

- a) cómo participar en los esfuerzos de la comunidad internacional tendientes a hallar soluciones para los problemas del desarrollo económico y social, así como para los problemas mundiales acumulados en relación con el medio ambiente, cuando se le niega el derecho a participar en los trabajos de las organizaciones y foros internacionales y en la elaboración de los documentos aprobados dentro de las Naciones Unidas.
- b) cómo conseguir, bajo la presión de las sanciones, un crecimiento no inflacionario y estable y el correspondiente progreso social, y cómo luchar contra la pobreza, introducir la democracia y hacer frente a un número cada vez mayor de problemas medioambientales, que constituyen todos ellos las principales premisas del derecho al desarrollo como derecho humano fundamental;
- c) cómo servir la deuda externa y recuperar la credibilidad financiera cuando sus haberes siguen congelados y se han suspendido el cambio de divisas y otras transacciones monetarias, comerciales y de otra índole con países extranjeros;

- d) cómo remediar el decaimiento creciente del desarrollo, y sus consecuencias para muchas generaciones de personas inocentes; y finalmente
- e) cómo evitar la marginación de todo un pueblo al que se le niegan no sólo sus derechos humanos fundamentales sino también, indirectamente, el propio derecho a la vida.

153. El uso de sanciones y su imposición y mantenimiento indiscriminados se está convirtiendo en una característica cada vez más frecuente de las relaciones internacionales. Pese a que no se ha logrado hasta ahora ninguno de los objetivos que con ellas se perseguían, existe un peligro real de que se conviertan en un instrumento sumamente inadecuado en el actual proceso de establecimiento de un nuevo orden mundial, con consecuencias muy negativas para la paz, el desarrollo, la democracia, los objetivos humanitarios y otros objetivos que persigue la comunidad internacional, tanto más cuanto que sus efectos devastadores apenas se diferencian de las consecuencias de los conflictos bélicos.

154. Los efectos de las sanciones alcanzan no sólo a los distintos pueblos y países concretos sino también, indirectamente, al desarrollo económico, político y social de regiones enteras. Es más, tienen un efecto de bumerán sobre la comunidad internacional, que tiene que reunir recursos financieros aún mayores para contrarrestar sus consecuencias.

155. La comunidad internacional obraría imprudentemente si cerrase los ojos a las consecuencias que tienen los castigos colectivos a todo un pueblo mediante una violación manifiesta de las normas fundamentales del derecho internacional.

156. Teniendo presente lo anteriormente expuesto, el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia espera que el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo consagre especial atención al problema de las sanciones internacionales como uno de los principales obstáculos que se oponen al desarrollo económico, social, científico, tecnológico y cultural de los pueblos, tanto más cuanto que generalmente estas sanciones se imponen para lograr fines muy vagos y sus únicas víctimas son los países en desarrollo.

Zimbabwe

¿Qué categoría se otorga al derecho al desarrollo, incluida la Declaración del derecho al desarrollo en los programas y políticas de desarrollo nacional?

157. En los párrafos 11 a 26 del capítulo 111 de la Constitución de Zimbabwe se proclaman las libertades fundamentales de todos los ciudadanos y se indica claramente el lugar que ocupan los derechos individuales de todos los habitantes del país.

158. Esos derechos han cristalizado además en la política de desarrollo de Zimbabwe, cuyo objetivo fundamental es mejorar la calidad de vida de todos los zimbabwenses. Los programas de desarrollo iniciados por el Gobierno, como se enuncia en el Plan Transitorio de Desarrollo Nacional, el Primer Plan Quinquenal de Desarrollo Nacional y el Segundo Plan Quinquenal de Desarrollo Nacional, indican claramente que el país otorga la mayor prioridad al desarrollo de todo el pueblo de Zimbabwe, que es el objetivo de todas las actividades de desarrollo del país. En este esfuerzo, se espera que la población rural participe en el proceso de adopción de decisiones, ya que es la ejecutante de esos programas. El Segundo Plan Quinquenal de Desarrollo Nacional considera que el Gobierno debe facilitar las actividades de desarrollo en el país creando un entorno favorable, y el sector privado debe estar en la vanguardia de esas actividades.

159. Actualmente, la Comisión de Tenencia de Tierras está realizando una encuesta para determinar cuál sería el sistema adecuado de tenencia de tierras, mediante reuniones públicas en todo el país, lo que demuestra ampliamente la medida en que el pueblo es consultado y participa activamente en el desarrollo del país. Ello contribuirá en gran medida a garantizar la participación popular en el establecimiento de un sistema de tenencia de tierras apropiado para el país. El Parlamento siempre ha representado la voluntad y las aspiraciones del pueblo en los diversos aspectos de la vida del país, en particular en la promulgación de leyes y reglamentos, lo cual refuerza la posición del ciudadano ordinario en la sociedad civil. Además, se ha solicitado la opinión del pueblo a través de los medios de información y otros medios de comunicación de masas utilizando las principales lenguas de Zimbabwe. Es importante señalar que algunos diarios provinciales se publican en algunas de las lenguas locales del país, lo que permite una participación mayor del pueblo en los asuntos nacionales.

160. Se ha tropezado con diversos obstáculos en la aplicación y la realización de la Declaración, como son la desigual distribución de la riqueza, en particular de los recursos agrícolas y financieros, lo cual ha tendido a reducir el nivel de participación popular en el proceso de desarrollo y, en último término, ha contribuido a la no realización de la Declaración.

161. Un hecho que merece ser señalado especialmente es que aproximadamente el 4% de la población posee alrededor del 94% de la tierra cultivable del país. El crecimiento de la población, que se sitúa en un 3,1%, ha aumentado la presión sobre la tierra y creado una triste situación de personas sin hogar y de pobreza. Sin embargo, se están adoptando medidas para corregir esta anomalía. El Gobierno, en un intento por corregir este estado de cosas, ha reasentado a unas 52.000 familias. Pero todavía queda mucho por hacer en esta esfera. La falta de recursos financieros ha frenado considerablemente esos esfuerzos. Por otro lado, el sector empresarial está muy dominado por las compañías extranjeras, y la mayoría de las personas están contratadas principalmente como trabajadores o en el sector no estructurado. Ello impide la plena participación del pueblo en el proceso de desarrollo.

162. La apertura de la economía mediante el Programa de Reforma Económica, ha contribuido también a aumentar la marginación del pueblo, ya que muchas compañías tuvieron que deshacerse de una parte de la mano de obra o incluso quebraron a causa de la competencia, dejando a muchas personas sin ningún medio de vida y negándoles así su derecho al desarrollo.

163. Pese a esas limitaciones, se han realizado esfuerzos por mejorar la situación. Como ya se ha dicho anteriormente, la Comisión de Tenencia de Tierras está realizando consultas públicas que se espera desemboquen en un sistema apropiado de tenencia de tierras que resuelva los desequilibrios existentes en el país por lo que respecta a la propiedad de la tierra.

164. El Gobierno ha adoptado una política de indigenización de la economía cuyo objetivo es facultar al pueblo indígena para que pueda participar plenamente en el desarrollo del país. Por otro lado, para apoyar a las pequeñas y medianas empresas se han aplicado medidas que contribuirán a su desarrollo. Al mismo tiempo el Gobierno ha aumentado el capital de base de la Sociedad de Desarrollo de Pequeñas Empresas, que se encarga de la financiación de las pequeñas empresas, y ha concedido un préstamo de 400 millones de dólares con ese fin. Se espera que todos estos esfuerzos contribuyan a la creación de empleo y a la generación de mayor riqueza para la nación.

165. Están en curso de ejecución varios proyectos destinados a la juventud, cuya mayor participación en la economía se procura.

166. El Departamento de Asuntos de la Mujer, en el Ministerio del Interior, tiene como mandato el adelanto y la promoción social de la mujer. Para mejorar la condición de la mujer se han determinado las siguientes esferas de interés: el marco jurídico, la educación, la salud y las oportunidades de empleo. Es significativa la promulgación por parte del Gobierno de Zimbabwe de la Ley de la mayoría de edad legal y de la Ley de litigios matrimoniales.

167. Actualmente Zimbabwe tiene un doble sistema según el cual el derecho consuetudinario se aplica paralelamente a la legislación general. En los últimos 13 años se han modificado una serie de normas de derecho consuetudinario para mejorar la condición de la mujer y adaptar tales normas a los cambios modernos de la sociedad. Ello ha contribuido en gran medida a la realización de la Declaración del derecho al desarrollo.

168. En su empeño por reducir el desempleo de los jóvenes, el Gobierno ha hecho hincapié en la educación profesional, cuyo objetivo es educar a los jóvenes en esferas concretas que les permitan realizar actividades de autoayuda, reduciendo así la dependencia excesiva de un empleo formal.

169. La planificación del desarrollo se ha situado en primer plano con la creación de la Comisión Nacional de Planificación de la Economía, cuyo mandato es promover programas de desarrollo en todo el país. En el desempeño de sus funciones, la Comisión de Planificación ha trabajado en estrecha colaboración con todos los ministerios interesados y con los comités de desarrollo provinciales, los consejos de distritos rurales, los comités de

distrito y los comités de desarrollo de las aldeas. Estos últimos desempeñan una función importante, pues son portavoces de los deseos y los afanes de la población rural.

Cooperación para el desarrollo

170. El proceso de planificación del país tiene en cuenta a las personas que van a beneficiarse de los proyectos y programas de desarrollo que se han concebido. Por consiguiente, trata de implicar a sus ejecutores desde el inicio, a saber, desde la identificación de las necesidades hasta la ejecución de los proyectos. Busca su participación en todo el proceso de planificación y el ciclo de proyectos y programas, ya que el fin último de la planificación del desarrollo es mejorar el nivel y la calidad de vida de la población. Al hacerlo toma en consideración los puntos de vista de los organismos donantes y de los organismos de las Naciones Unidas, así como de las instituciones de Bretton Woods. Hay que decir, sin embargo, que Zimbabwe mantiene su derecho de Estado soberano a determinar sus políticas y programas de desarrollo. A ello se resisten las instituciones de Bretton Woods, que continuamente otorgan préstamos y ayuda en condiciones que a menudo han acarreado sufrimientos indecibles a las propias personas a quienes se pretende beneficiar. Ello se ve claramente en el programa de reforma económica que se está ejecutando, que algunas veces es contrario a los objetivos y aspiraciones de la gente.

171. Es necesario potenciar el papel de la Declaración sobre el derecho al desarrollo por lo que respecta al derecho de las naciones a determinar sus políticas y programas nacionales para el desarrollo. La comunidad donante debe tomar en consideración el derecho de cada Estado a decidir su destino, no insistiendo demasiado, como condición para proporcionar asistencia para el desarrollo, en cuestiones insignificantes de derechos humanos que a menudo niegan los derechos humanos más fundamentales como son el derecho a la educación, a la alimentación, a la vivienda y a procurarse el sustento.
